



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 113-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 29 días del mes de marzo de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente Sesión se considera como cuarto punto de agenda el informe del Director Regional de Transportes y Comunicaciones sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en dicho sector, el mismo que manifiesta que ha encontrado resistencia del personal nombrado que venía asumiendo cargos desde hace 9 años en las diferentes direcciones, procediendo a la rotación del personal y solicitando que el Consejo Regional avale la reorganización del sector, solicitándose a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional indique a que Comisión Permanente le compete ver este tipo de casos, la misma que manifieste que no se tiene una Comisión idónea en el tema por lo que se tendría que conformar una Comisión Investigadora que trabaje conjuntamente con la Dirección de Transportes y la Gerencia General;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que "Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes";

Que, el artículo 147° de la norma acotada estipula que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción suscitados en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

Presidente
 Vicepresidente
 Miembro
 Delio Gaspar Quispe
 Víctor Torres Montalvo
 Mario Flores Chiricente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE el plazo de 07 días calendarios a la presente Comisión a fin de que eleve el informe documentado correspondiente al Pleno del Consejo Regional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.